



Ayuntamiento de Almoradí

COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES INOCUAS DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD

(Actividades incluidas en el Anexo **Ley 12/2012**, modificada por **Ley 14/2013**, de 27 de septiembre, y las incluidas en el Anexo III de la **Ley 6/2014**)

Mod.
2.06
(1V/2015)

1. DATOS DEL INTERESADO

Nombre y Apellidos / Razón Social			CIF / NIF
Nombre y Apellidos del representante (si procede)			NIF
Dirección	C. Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Teléfono Móvil	Fax	Email

2. EXPONE

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la **Ley 6/2014**, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades y en el Título Primero del **Anexo Ley 12/2012** de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, modificada por **Ley de 14/2013**, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, se dispone a ejercer la actividad descrita a continuación y comunica a este Ayuntamiento, el inicio del ejercicio de la misma:

ACTIVIDAD	
Emplazamiento	
Referencia catastral	Fecha prevista inicio Actividad
Superficie útil exposición y Venta al Público	Epígrafe Anexo Ley 12/2012 – Ley 4/2013

Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, los datos de identidad (D.N.I., N.I.E., pasaporte o N.I.F.) puedan ser consultados mediante un sistema de verificación de datos.

Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, los datos catastrales del inmueble puedan ser consultados mediante un sistema de verificación de datos catastrales.

SEGUNDO.- Que, a juicio de quién suscribe, la actividad descrita no tiene incidencia ambiental y cumple con las condiciones establecidas en el **Anexo III de la Ley 6/2014**, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.

TERCERO.- Que acompaña a esta comunicación los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento de Identidad del solicitante y del representante legal, en su caso.
- Fotocopia de escritura de constitución de la mercantil, del C.I.F. de la misma y del poder de representación del Gerente (en caso de representación).
- Justificante de ingreso de los tributos aplicables, según las ordenanzas fiscales en vigor.
- Memoria Técnica descriptiva de la actividad, firmada por técnico competente según la normativa vigente en la que se describa la instalación y la actividad y se acredite el cumplimiento de la normativa técnica vigente aplicable, planos, etc.
- Informe urbanístico municipal [5] acreditativo de la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico y, con las ordenanzas municipales relativas al mismo **[6]**.
- Autorizaciones emitidas por otros órganos que vengan exigidas por la normativa sectorial aplicable.

Obras o instalaciones necesarias para el ejercicio de la actividad (de finalización previa obligatoria en caso de resultar necesarias, en virtud del artículo **73.1** de la **Ley 6/2014** señálese lo que **proceda**.

- No ha sido necesario realizar obras o instalaciones.
- Se han finalizado las obras o instalaciones necesarias para la puesta en funcionamiento de la actividad, a cuyos efectos se obtuvo la licencia o se formalizó la Declaración responsable con

Número de expediente L.O.



Ayuntamiento de Almoradí

Por todo lo expuesto, y previos los trámites que procedan, y establecidos en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana, se tenga por efectuada **COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES INOCUAS** de la actividad a que se refiere la presente solicitud. [4]

En Almoradí, a de de

Firmado El Solicitante/Representante

-SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMORADI.-

3. ADVERTENCIA LEGAL

Contenido **Anexo III**, Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana

Condiciones para determinar la inclusión de actividades en el régimen de declaración responsable ambiental o de **comunicación de actividades inocuas**.

Aquellas actividades no contempladas en los anexos anteriores quedarán incluidas en los siguientes regímenes:

a) Declaración responsable ambiental: cuando no cumplan alguna de las condiciones que se establecen a continuación.

b) Comunicación de actividades inocuas: cuando cumplan todas las condiciones que a continuación se relacionan.

1. Ruidos y vibraciones.

1.1. Aquellas actividades que para cumplir con los niveles máximos de transmisión, sea aérea o sea estructural, en ambientes interiores o exteriores, establecidos en la normativa vigente en materia de ruido ambiental sea suficiente con emplear como única medida correctora contra ruidos la simple absorción de sus paramentos y cubierta (cerramientos), evitando además y para ello el mantener parte de superficies abiertas.

1.2. Aquellas actividades cuyo nivel medio de presión sonora estandarizado, ponderado A, del recinto sea menor que **70 dBA**.

1.3. Actividades que dispongan de elementos motores/electromotores cuya potencia sea igual o inferior a **9 CV** debiéndose considerar que:

– La potencia electromecánica estará determinada por la suma de la potencia de los motores que accionen las máquinas y aparatos que forman parte de la actividad.

– Quedan excluidos del cómputo los elementos auxiliares de la instalación no destinados directamente a la producción: ascensores, alumbrado, instalaciones de ventilación forzada, instalaciones de aire acondicionado de carácter doméstico, etc.

– No se evaluará como potencia, la correspondiente a las máquinas portátiles cuyo número no exceda de **4**, ni cuya potencia individual sea inferior a **0.25 Kw**.

1.4. Las actividades en las que se instalen equipos de aire acondicionado si cumplen alguno de los siguientes requisitos:

– Cuando las unidades compresoras se ubiquen en el interior del local, independientemente de su potencia.

– Cuando la potencia instalada sea inferior a **nueve caballos de vapor (CV)** con independencia de su ubicación.

2. Olores, humos y/o emanaciones.

2.1. Aquellas en las que para evitar humos y olores sea suficiente renovar el aire mediante soplantes.

2.2. Aquellas en las que no se desarrollen combustiones u otros procesos físicos o químicos que originen emanaciones de gases, vapores y polvos a la atmósfera.

3. Contaminación atmosférica.

3.1. Aquellas que no estén incluidas en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera contenido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, actualizado por el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, en ninguno de los grupos A, B y C, o normativa que la sustituya o complementa.

4. Vertidos de aguas residuales y/o de residuos.

4.1. Aquellas que no requieran ningún tipo de depuración previa de las aguas residuales para su vertido a la red de alcantarillado y/o su vertido sea exclusivamente de aguas sanitarias.

4.2. Aquellas que no produzcan residuos o que produzcan residuos asimilables a los residuos domésticos.

5. Radiaciones ionizantes.

5.1. Aquellas que no sean susceptibles de emitir ninguna radiación ionizante.

6. Incendios.

6.1. Con carácter general, todas aquellas actividades cuya carga térmica ponderada sea inferior a **100 Mcal/m²**.

7. Por manipulación de sustancias peligrosas o generación de residuos peligrosos.

7.1. Aquellas que no utilicen, manipulen, ni generen sustancias o residuos considerados como peligrosos como peligrosos con lo dispuesto en el anexo III de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados o el **anexo I** del Reglamento (CE) 1272/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el se modifican y derogan las directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) 1907/2006.

8. Explosión por sobre presión y /o deflagración.

9. Riesgo de legionelosis.

9.1. Aquellas que no dispongan de instalaciones industriales sujetas a programas de mantenimiento incluidas en el artículo 2 del RD 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Los datos incluidos en esta instancia serán utilizados únicamente con el fin para que esta se presenta, siendo tratados conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.